

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **018**

Fecha Estado: 05/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180048700	Ordinario	MARIA IRENE ARROYAVE DE LOAIZA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida el 31/01/2024, por la Dra. INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO, quien actúa como directora de procesos judiciales de COLPENSIONES; Ordena la entrega de título a la Dra. DIANA MILENA VÁSQUEZ CASTAÑO; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	02/02/2024		
05001310500720180060600	Ordinario	CARMELINA SERNA PARRA	SUSANA SEGURA MENA	Audiencia Laboral Del art. 77 del C.P.T.S.S (Jdgs Of.2)	02/02/2024		
05001310500720190054800	Ordinario	JHON JAIRO GONZALEZ MIRA	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud de la apoderada sustituta de la parte demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 01/02/2024, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	02/02/2024		
05001310500720200007200	Ordinario	LUIS ENRIQUE VANEGAS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Sentencia de primera instancia Condenatoria. Colpensiones interpone y sustenta recurso de apelación, el cual se concede ante el TSM. (Jdgs Of.2)	02/02/2024		
05001310500720220039300	Ejecutivo Conexo	CLEMENCIA MIKAN DIAZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorporan las dos (02) solicitudes de la apoderada demandante remitidas al correo electrónico del despacho los días 10 y 30 de noviembre del año 2023; el despacho teniendo en cuenta que el pronunciamiento se allego dentro del término legal, que había sido conferido, ordena dejar sin efecto la parte del auto que ordeno la terminación y archivo, preferido el pasado el 18 de octubre del año 2023, notificado en estados del día 19 del mismo mes y año; se requiere a los apoderados judiciales de las partes para que en el término perentorio de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia en estados. Livin	02/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220049300	Ordinario	CARLOS ALBERTO LENIS STEFFENS	COLPENSIONES	Acta audiencia Se realizan las audiencias de los arts 77 y 80 CPTSS el JUEVES 01 DE FEBRERO DE 2024, se emite sentencia condenatoria. SS. Se expide acta y se allega al expediente virtual para consulta de las partes, se enlista para remitir al TSM en consulta. (OF1)	02/02/2024		
05001310500720230021300	Ordinario	WILSON DE JESUS GARCIA MARQUEZ	PRIMAX COLOMBIA S.A	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por cuanto se acreditó la comunicación de la renuncia a dicho ente a través de comunicación allí radicada el 10 de enero de 2024 (E1).	02/02/2024		
05001310500720230021800	Ordinario	ANDRES RESTREPO CARMONA	GRUPO ANTIOQUEÑO DE NEUROLOGIA PEDIATRICA S.A.S	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por haberse acreditado la comunicación de la misma a la entidad a través de comunicado allí radicado el 10 de enero de 2024 (E1).	02/02/2024		
05001310500720230022200	Ordinario	DAVID TORO RUA	CADENAS Y COMPLEMENTOS S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por cuanto se acreditó la comunicación de la misma a la entidad a través de comunicado allí radicado el 10 de enero de 2024 (E1).	02/02/2024		
05001310500720230022300	Ejecutivo Conexo	MARISOL CANO ALVAREZ	IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.AS	Auto pone en conocimiento Finiquitado el término conferido a las partes en providencia anterior, sin pronunciamiento alguno, procede el despacho en este momento a resolver lo siguiente; No repone y no Adiciona; se concede el recurso de apelación presentado por los apoderados de la parte ejecutante y ejecutada, frente a la decisión adoptada mediante providencia del pasado veinticuatro (24) de noviembre del año 2023, notificado en estados del día 27 del mismo mes y año; Remítase el expediente al superior funcional, es decir, para LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN para lo de su competencia. Livin	02/02/2024		
05001310500720230022700	Ordinario	JAIME ROLDAN YALI	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por cuanto se acreditó la comunicación de la misma a dicho ente a través de comunicación allí radicada el 10 de enero de 2024 (E1).	02/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230024400	Ordinario	JIOVANY ALBERTO FORONDA AGUIRRE	FINANCIERA DE DESAROLLO TERRITORIAL S.A	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas el auto admisorio de la demanda a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces al momento de la notificación ordenada, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado. Frente a la Unidad Para la gestión del Riego de Desastres, el Ministerio de Vivienda, la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y la Financiera de Desarrollo Territorial - Findteer, se advierte que el el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Notifíquese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y Entérese a la Procuradora Judicial ante lo Laboral. Requiere a las partes para que confoerme al art. 31 del CPTSS aporten con el escrito de contestación algunos documentos. Reconoce personería. (E1).	02/02/2024		
05001310500720230024900	Ordinario	GLORIA EMILSE GARCIA GARCIA	PROTECCION S.A	Auto resuelve solicitud Deniega la misma por improcedente, pues a la fecha pende integrar el contradictorio con la Aseguradora Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. quien fuera llamada en garantía por parte de Colfondos; notificación que se advierte se realizará por parte de la Secretaría del Despacho en la dirección de correo electrónico njudiciales@mapfre.com.co. Por su parte, se acepta la renuncia al poder presentada por la Apoderad General de Colpensiones por cuanto se acreditó la comunicación de la misma a dicho ente a través de comunicado allí radicado el 10 de enero de 2024 (E1).	02/02/2024		
05001310500720230025100	Ordinario	JUAN CARLOS DUQUE OSSA	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. por cuanto se acreditó la comunicación de la misma a dicho ente a través de comunicación allí radicada el 10 de enero de 2024 (E1).	02/02/2024		
05001310500720230027000	Ordinario	MARIA ATENAIZ GUARIN VALVERDE	NORBERTO MIRA URREA	Auto pone en conocimiento Se dispone enviar nuevamente a través de la Secretaría del Despacho la notificación al codemandado, señor Javier Fernando Morales Vargas a la dirección de correo electrónico 2javimora3@gmail.com, de todo lo cual se dejará prueba sumaria a efectos del conteo de términos. Ordena corregir todas las providencias dictadas en el curso del trámite, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P. teniendo como demandado al señor Norberto Mora Urrea. Dispone Librar un nuevo oficio con destino a Prodeca S.A; advirtiéndoles que cuentan con el término de ocho (8) días para dar respuesta, so pena de las sanciones a que haya lugar. (E1).	02/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230028000	Ordinario	CARLOS MARIO SANIN PATIÑO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte de Seguros Bolívar. En auto del 4 de noviembre de 2023 se reconoció personería a los abogados Gustavo Adolfo Gómez Giradlo y Andrés Julián Gómez Montes. Se tiene por contestado el llamado en garantía por parte de la sociedad Ahora S.A.S. Servicios Temporales. En virtud de la integración en debida forma del contradictorio se dispone enviar la notificación nuevamente a la Junta Regional en las direcciones de correo electrónico recepcion@jrciantioquia.com.co y radicacionjuntaregional@gmail.com; advirtiendo que de resultar nuevamente infructosa la notificación será obligación de la parte actora surtir la notificación ordenada en los términos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P. (E1).	02/02/2024		
05001310500720230029300	Ordinario	JOSE MARTIN URIBE GARCIA	PORVENIR	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por haberse acreditado la comunicación de la misma a dicho ente mediante comunicación allí radicada el 10 de enero de 2024 (E1).	02/02/2024		
05001310500720230029400	Ordinario	ALVARO DE HESUS HERRERA TABARES	MARIA CATALINA GONZALEZ GONZALEZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A todos y cada uno de los codemandados, en atención a las disposiciones contenidas en el artículo 301 del C.G.P. De igual manera se tiene notificada a la Administradora vinculada por conducta concluyente. Reconoce personería. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Ejecutoriada entonces la decisión y vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto de los escritos de contestación presentados (E1).	02/02/2024		
05001310500720230031500	Ordinario	SORALBA DEL SOCORRO CARDENAS	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha de audiencia para llevar a cabo las diligencias consagradas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el MARTES, 04 DE JUNIO DE 2024, INICIANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) mismas que se realizarán de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE. OF1	02/02/2024		
05001310500720230034400	Ordinario	JUAN CAMILO BUITRAGO MONCADA	TVCV TECNOLOGIA EN CONTRUCCIONES Y VIAS S.A.S	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto proferido el 21 de septiembre de 2023, notificado en estado No. 168 del 22 del mismo mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente precia cancelación de su registro (E1).	02/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230035000	Ordinario	JUAN CARLOS ARISTIZABAL GALLEGO	INGETEC SAS	Auto rechaza demanda Por falta de competencia. Ordena remitir las diligencias al Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Ituango - Antioquia para su conocimiento y trámite, luego de efectuadas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial. (E1).	02/02/2024		
05001310500720230037500	Ordinario	ADRIANA VILLEGAS RIOS	PROTECCION S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha de audiencia para llevar a cabo las diligencias consagradas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el MARTES, 22 DE OCTUBRE DE 2024, INICIANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) mismas que se realizarán de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE. OF1	02/02/2024		
05001310500720230039500	Ordinario	JESUS MARIA CALLE	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Tiene contestda la demanda por parte de las codemandadas, Colpensiones y Colfondos. Actúa en calidad de apodertada general de Colpensiones la sociedad Cal & Naf Abogados S.A.S Acepta sustitución de pdoer y reeconoce personería. Admite el llamamiento en garantía propuesto por la apoderada de Colfondos en contra de Aseguradora de Vida Colseguros S.A. (Hoy Allianz Seguros S.A.), Seguros de Vida Colpatria S.A. Compañía de Seguros Bolívar S.A. y Mapfre Seguros Generales de Colombia. Se ordena notificar a las llamadas en garantía por parte del Despacho en cada una de las direcciones de correo electrónico que reportan en los certificados de existencia y representación legal, de todo lo cual se dejará evdiencia para los efectos legales pertinentes y más concretamente para el conteo de los términos judiciales. Requiere a la apoderada de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías a fin de que allegue actualizados los certificados de existencia y representación legal de las llamadas en garantía (E1).	02/02/2024		
05001310500720230039600	Ordinario	MARIBEL GOEZ HOLGUIN	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Se dipone incorporar al dossier los certificados de existencia y representación legal de las llamadas en garantía; docuemntación aportada por la apoderada de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en cumplimiento a los ordenamientos contenidos en el auto proferido el 7 de diciembre de 2023. Acepta renuncia al poder presentada por la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por haberse acreditado la comunicación de la misma a dicho ente a través de comunicado allí radicado el 10 de enero de 2024 (E1).	02/02/2024		
05001310500720230039800	Ordinario	JAIRO BOTERO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha de audiencia para llevar a cabo las diligencias consagradas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2024, INICIANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) mismas que se realizarán de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE. OF1	02/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230042400	Ordinario	ELIECER RODRIGUEZ MOYA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que frente a Colpensiones el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y entérese de su existencia a la Agencia Nacional para la defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería. (E1).	02/02/2024		
05001310500720241001300	Tutelas	JACKSON ELIER COLMENARES FLORES	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento Ordena vincular entidad. GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA-DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL (E2)	02/02/2024		
05001310500720241001400	Tutelas	IVAN FERNANDO RESTREPO BELTRAN	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF	Auto ordena oficiar Ordena oficiar Dra.CILIA ESTHER CASTRO BUENO, obrando en calidad de abogada Coordinadora Encargada del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia - Dirección Regional del ICBF y/o responsable. (E2)	02/02/2024		
05001310500720241001600	Tutelas	BLANCA MERY RUA VELASQUEZ	UARIV	Auto admite tutela Admite acción de tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	02/02/2024		
05001310500720241001700	Tutelas	ALEXANDER DUQUE MONSALVE	COLPENSIONES	Auto admite tutela Admite acción de tutela. Requiere al tutelante. Ordena notificar. Derecho invocado: petición y otros (E2)	02/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON  
SECRETARIO (A)